



BUIN, 25 FEB. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 544 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 1.949**, de fecha 21 de febrero de 2022, ingresada por Briggitte Pardo Soto, en la cual solicita al Sr. Alcalde permiso para realizar evento el día sábado 26 de febrero de 2022.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes, de acuerdo al siguiente detalle:

Organización/Solicitante	Actividad	Fecha y horario	Lugar
Briggitte Pardo Soto	Evento Matrimonial	26.02.2022 De 20:00 a 03:00 hrs.	El Estribazo Sitio I Santa Victoria de Viluco comuna de Buin

2.- Déjese establecido que durante la actividad se consumirán bebidas alcohólicas.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, respetando los aforos permitidos, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, Isp.
DISTRIBUCION
- Interesado
- Buin Seguro
- DIMAAO
- Archivo SECMU